



# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL  
"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

RESOLUCIÓN R. N° 4398 -2019-CU-UNFV

San Miguel, 22 ENE 2019

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 210° numeral 210.1, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";

Que, mediante Resolución R. N° 3989-2018-CU-UNFV, de fecha 15.11.2018, en el Artículo Segundo, se ratificó la Resolución Decanal N° 626-2018-SA-FIGAE-UNFV, de fecha 18.10.2018 que aprobó los Planes de Estudios 2019 de Programas de Maestría y Doctorado, de la Facultad de Ingeniería Geográfica, Ambiental y Ecoturismo de esta Casa de Estudios Superiores, desarrollados por la Escuela Universitaria de Posgrado;

Que, de la revisión del referido acto resolutivo, en su Artículo Segundo, se evidencia que por omisión no se ha consignado el contenido de los Planes de Estudios 2019 de los Programas de Maestría y Doctorado, debiéndose precisar que contienen: los objetivos académicos, perfil del Ingresante y del graduado, cuadro de distribución de asignaturas, denominación del Grado Académico y modalidad, malla curricular y tabla de equivalencias, por consiguiente, es necesario rectificar en dicho extremo la acotada resolución;

El Consejo Universitario en Sesión Ordinaria N° 71 de fecha 04.01.2019, acordó en el sentido y tal como se expresa en la parte resolutive de la presente resolución; y de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, el Estatuto y el Reglamento General de la Universidad Nacional Federico Villarreal, la Resolución R. N° 536-2016-UNFV, de fecha 27.12.2016 y la Resolución R. N° 1075-2017-UNFV, de fecha 12.06.2017;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - Rectificar el Artículo Segundo de la Resolución R. N° 3989-2018-CU-UNFV, de fecha 15.11.2018, debiendo quedar redactado en los siguientes términos:**

**ARTÍCULO SEGUNDO. - Ratificar la Resolución Decanal N° 626-2018-SA-FIGAE-UNFV, de fecha 18.10.2018; de la Facultad de Ingeniería Geográfica, Ambiental y Ecoturismo que aprueba los Planes de Estudios 2019 de Programas de Maestría y Doctorado desarrollados por la Escuela Universitaria de Posgrado, los mismos que contienen: los objetivos académicos, perfil del Ingresante y del graduado, cuadro de distribución de asignaturas, denominación del Grado Académico, modalidad, malla curricular y tabla de equivalencias, el mismo que en cincuenta y dos (52) folios, debidamente sellados y rubricados por el Secretario General (e) de la Universidad forman parte de la presente resolución:**

### MAESTRÍAS:

1. EN GESTIÓN AMBIENTAL
2. EN GESTIÓN AMBIENTAL Y MINERA
3. EN INGENIERÍA AMBIENTAL
4. EN SEGURIDAD INDUSTRIAL Y PROTECCIÓN AMBIENTAL
5. EN TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA

### DOCTORADOS:

1. EN INGENIERÍA AMBIENTAL
2. EN MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE



# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

III...

Pág. 02

Cont. **RESOLUCIÓN R. N° 4398 -2019-CU-UNFV**

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Los Vicerrectorados Académico y de Investigación, la Facultad de Ingeniería Geográfica, Ambiental y Ecoturismo, la Escuela Universitaria de Posgrado, las Oficinas Centrales de Asuntos Académicos y de Registros Académicos y Centro de Cómputo, así como el Jefe de la Oficina de Grados y Títulos de la Secretaría General, dictarán las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



**RECTOR JOSE WALDO ALFARO BERNEDO**  
RECTOR



**SECRETARIA ENRIQUE LIMAN VEGA MUCHA**  
SECRETARIA GENERAL (e)

